

124



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge Marchán Fiallo

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por HERCELIINDA GARCIA LEON

A Favor de RAFAEL EMILIO CARRERA GARCIA Y HERCELIINDA GARCIA LEON

Cuantía \$ 10,000,00

Quito, a 9 DE DICIEMBRE DE 1,997

OFICINA: NOTARIA 25
Av. 6 DE DICIEMBRE y PAZMIÑO (Eq.)
EDIF. PARLAMENTO 2do, PISO OF, 208
TELEFONOS: 552-712 - 552-812

DOMICILIO: Av. BRASIL 2912
y JALIL
TELEFONO: 245-622
QUITO

Walter Pasarell



DR
JUAN FIALLO
10 25



1

2

3 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES En esta ciudad de San Francisco

4 Y PARTICION co de Quito, Capital de la Rep

5 HERMELINDA QUISILEMA MORALES pública del Ecuador, hoy día

6 A FAVOR DE: nueve de diciembre de mil no

7 RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA Y vecientos ochenta y siete, ant

8 HERMANOS. mf DR. JORGE MARCHAN FIALLO,

9 POR: \$ 90.000,00 NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUIN

10 TO DE ESTE CANTÓN, comparecen

11 las siguientes personas: por

12 una parte y en calidad de

13 "VENDEDORA" la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda por sus propios

14 derechos; y, por otra, en calidad de "COMPRADORES" los señores: RAFAEL ER

15 MILO CARRERA QUISILEMA, casado, ROSA FLORENCIA CARRERA QUISILEMA, casada,

16 TERESA LUSGARDA CARRERA QUISILEMA, casada, SEGUNDO JOSE CARRERA QUISILEMA

17 casado, ANGEL CARRERA QUISILEMA, casado; y, por último MICHELIA LUCRECIA

18 CARRERA MORALES, casada, todos por sus propios derechos.- Los comparecien

19 tes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para

20 contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este cantón y ciudad

21 de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura

22 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es

23 el siguiente. ---SEÑOR NOTARIO.-- En el Registro de Escrituras Publicas

24 a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa de derechos y ac-

25 ciones y partición al tenor de las siguientes cláusulas. ---PRIMERA: COMP

26 RACIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura públic

27 de compraventa de derechos y acciones y partición por una parte y en ca

123

en calidad de "COMPRADORES" Rafael Ermilo, María Floresmila, Teresa Lus

garda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema ; y, Micaela Lucrecia Carrera Morales, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda y casados, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. ---SEGUNDA:

ANTECEDENTES.-a) Mediante escritura pública de compraventa de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el Notario Dr.

Dristóbal Salgado, el señor José Rafael Carrera, adquirió un lote de terreno al señor Francisco Javier Castellanos, escritura legalmente inscri-

ta el dieciseis del mismo mes y año, lote de terreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: quebrada la Merced.- SUR: predio de

General Castellanos.-ORIENTE: terreno de Alfonso Castellanos.-OCCIDENTE: terrenos de los cónyuges Castellanos-Toledo.- La superficie de éste lote es

de una hectárea aproximadamente.- b) Al fallecimiento del señor José Rafael Carrera, quedaron como herederos la cónyuge sobreviviente señora Hermelinda Quisilema Morales y sus hijos señores : Rafael Ermilo, María Floresmila,

Teresa Lusgarda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema; y, Micaela Lucrecia Carrera Morales, los mismos que por Sentencia dictada por el Juez

Décimo Primero de lo Civil de Pichincha el dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y

año, se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por José Rafael Carrera en favor de la cónyuge sobreviviente y sus hijos. ---TERCERA: COM-

PRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente la señora Hermelinda Quisilema Morales, en su calidad, de cónyuge sobreviviente del que

en vida fue José Rafael Carrera, da en venta y perpetua enajenación en favor de sus hijos señores Rafael Ermilo, María Floresmila, Teresa Lusgarda,

Segundo José , Angel Carrera Quisilema y Micaela Lucrecia Carrera Morales, el cincuenta por ciento de sus derechos y acciones que como gananciales dentro de la Sociedad Cónyugal le corresponde, con todos sus usos

dentro de la Sociedad Cónyugal le corresponde, con todos sus usos

costumbres y demás servidumbres anexas, libre de todo gravamen . --

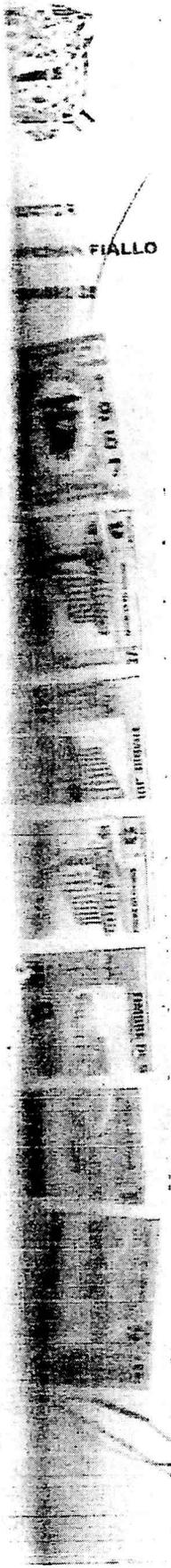
1 - CUARTA : PRECIO:- el precio que pactan las partes por los derechos y
2 - acciones que por éste instrumento se enajena es el de noventa mil su-
3 - cres, que la vendedora declara haberlo recibido en su totalidad y a en-
4 - tera satisfacción de manos de los compradores, en dinero en efectivo
5 - y de curso legal en la República del Ecuador, sin tener que hacer
6 - reclamo alguno en el presente , peormente en el futuro a los comprado-
7 - res, por éste concepto, razón por la cual la vendedora transfiere a los
8 - compradores el uso y dominio de la totalidad de los derechos y acciones
9 - sin reservarse nada para sí, sujetándose al saneamiento por evicción
10 - de conformidad a ley, cabe señalarse que los compradores adquiriendo
11 - el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden
12 - como cónyuge sobreviviente del que en vida fue señor José Rafael Carre-
13 - ra, consolidan en su favor el cien por ciento del lote de terreno seña-
14 - lado en los antecedentes. -- QUINTA .- Presente los compradores, acep-
15 - tan este contrato por ser realizado en beneficio de sus respectivos --
16 - intereses. -- - SEXTA: PARTICION.- Mediante Autorización otorgada por
17 - el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) pa-
18 - ra desmembrar, según oficio número cero cuatro mil cuatrocientos no-
19 - venta y seis de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete que
20 - se agrega como documento habilitante a este instrumento, se procede a
21 - la siguiente partición. - 1) AL HEREDERO ANGEL CUSTODIO CARRERA QUISI-
22 - LEMA se la adjudica el LOTE NUMERO UNO, el mismo que se encuentra --
23 - situado en la parroquia de Pomasquí , dentro de los siguientes linde-
24 - ros y dimensiones. - NORTE: con quebrada la Merced en una extensión
25 - de cincuenta metros con veinte centímetros. - SUR: con lote número dos
26 - de propiedad de Segundo Carrera, en una extensión de veinte y tres me-
27 - tros con treinta centímetros . - ESTE: con varios propietarios en una
28

102

extensión de veinte y tres metros setenta centímetros . - OESTE: en parte con lote número cuatro que corresponde a María Florencia Carrera, en una extensión de seis metros con ochenta centímetros; y, en otra redondeada de vuelta en las extensión de seis metros cincuenta centímetros y seis metros treinta centímetros; y pasaje sin nombre en una extensión de cuatro metros cuarenta centímetros, dando una superficie de mil treinta y un metros cuadrados aproximadamente. El precio de este lote es el de treinta mil sucres. -- 2) AL HEREDERO SEGUNDO JOSE

IGNACIO CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote de terreno número DOS ubicado en la parroquia de Pomasquí , de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con terreno número uno de propiedad de Angel Carrera, en una extensión de cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros. - SUR: con lote número tres que se le adjudica a Teresa Lúsgarda Carrera , en una extensión de treinta y nueve metros con ochenta centímetros. - ESTE: con terreno de varios propietarios , en una extensión de ochenta metros con ochenta centímetros. - OESTE: con pasaje , en una extensión de veinte y cinco metros, dando una superficie de mil veinte y siete metros cuadrados. El precio

de este lote de terreno es el de treinta mil sucres. - - - 3) A LA HEREDERA TERESA LUSGARDA CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote de terreno signado con el número tres, que se halla situado en la parroquia de Pomasquí de este Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con lote número dos de propiedad de Segundo Carrera, en una extensión de treinta y nueve metros con ochenta centímetros . - SUR: con camino público en una extensión de veinte y tres metros con veinte centímetros en parte y en otra con ...



1 aplica en las extensiones de ocho metros por una parte y en otra por cinco
2 metros ochenta centímetros; 7, veinte y tres metros con veinte centíme-
3 tros. -ESTE: con terreno de varios propietarios en una extensión de die-
4 ciocho metros en parte y en otra con acequia, en una extensión de seis
5 metros cincuenta centímetros. -OESTE: con pasaje sin nombre en una exten-
6 sión de treinta y un metros con treinta centímetros, dando una superfi-
7 cie de mil veinte y tres metros cuadrados. - El precio de este lote es
8 el de treinta mil sucres. --- 4) A LA HEREDERA MARIA CARRERA QUISTILEMA,
9 se le adjudica el lote de terreno signado con el número cuatro, que se
10 encuentra ubicado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, Provincia
11 de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: -
12 con quebrada la Merced, en una extensión de cincuenta y siete metros con
13 ochenta centímetros. -SUR: con lote número cinco de propiedad de Lucrecia
14 Carrera, en una extensión de cuarenta y cuatro metros con ochenta centí-
15 metros. - ESTE: con terreno de varios propietarios en una extensión de
16 ocho metros con ochenta centímetros en parte y en otra con lote número
17 uno de propiedad de Angel Carrera, en una extensión de seis metros ochenta
18 centímetros. - OESTE: con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael
19 Toledo, en una extensión de dieciocho metros cuarenta centímetros, dan-
20 do una superficie de mil veintiocho metros cuadrados aproximadamente. -
21 El precio de este lote es el de treinta mil sucres. --- 5) A LA HEREDERA
22 MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, se le adjudica el lote número cinco,
23 que se encuentra ubicado en la parroquia de Pomasquí de este Cantón y -
24 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos.
25 - NORTE: con lote número cuatro de propiedad de María Carrera, en
26 una extensión de cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros. -SUR:
27 con lote número seis, en una extensión de treinta y ocho metros con se-
28 senta centímetros. - ESTE: con pasaje sin nombre en una extensión de -

DOCTOR

EDUARDO FIALLO

1913 25

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

12X

veinte y seis metros con veinte centímetros. - OESTE: en una extensión

de veinte y cuatro metros con veinte centímetros con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, dando una superficie de mil veinte y cuatro metros cuadrados aproximadamente. - El precio de este lote de terreno es el de treinta mil sucres. --- 6) AL HEREDERO RAFAEL ERMILO

CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote número seis, situado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: lote número cinco en una extensión de treinta y ocho metros con sesenta centímetros, de propiedad de Micaela Carrera. - SUR: en una extensión de treinta y un metros con sesenta centímetros, con camino público. - ESTE: con pasaje sin nombre en una extensión de treinta metros con sesenta centímetros. - OESTE: con

propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, en una extensión de veintiocho metros con sesenta centímetros, dando una superficie de mil veinte y dos metros cuadrados, el precio de este lote es de treinta mil sucres. --- La cuantía total de esta partición es de ciento ochenta mil sucres. --- SEPTIMA.- Las anteriores adjudicaciones se las

hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas, libre de todo gravamen. --- OCTAVA.- Con las precedentes adjudicaciones, los adjudicatarios se declaran pagados de sus respectivos derechos, hallándose en posesión de su correspondiente lote, a su entera satisfacción, razón por la cual renuncian a todo reclamo posterior a este respecto. ---

NOVENA.- Los gastos de esta escritura, correrán de cuenta de los adjudicatarios, en partes iguales. --- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. --- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Dr. Patricio Mejía, portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio ---

120

1 la de ciudadanía número 170077386-2.-f.) RAFAEL EMILIO CARRERA QUISILEMA-

2 --CEDULA DE CIUDADANIA N°170279635-3.-f.) MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILE-

3 MA-CEDULA DE CIUDADANIA N°1700585225. -f.) TERESA LUEGARDA CARRERA QUISILE

4 MA-CEDULA DE CIUDADANIA N°1704221710. -f) SEGUNDO JOSE CARRERA QUISILEMA

5 CEDULA DE CIUDADANIA N°170093845-7.-f.) ANGEL CARRERA QUISILEMA-CEDULA DE

6 CIUDADANIA N°170138266-3. -f.) MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES-CEDULA DE

7 CIUDADANIA N°170058523-3.-f.) EL NOTARIO-DIC/ JORGE MARCHAN FIALLO.-----

8 MINISTERIO DE FINANZAS-JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. =

9 FECHA:19-08-87.-NOMBRE:ANGEL CARRERA Y OTROS.POR CONCEPTO DE:PARTICION O-

10 TURGA JOSE CARRERA EN S/180.000,00.-CODIGO:11127001.-RUBRO:T.FISCALES,VALOR:

11 S/2.421,00CODIGO:11127004.-RUBRO:T.SALUD.-VALOR:37,00.TOTAL:S/2.421,00.HAY

12 UN SELLO.-INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y CONCILIACION(IERAC)

13 Of. N°0/495.Quito,4 de mayo de 1.987.-SR,NOTARIO DEL CANTON.Presente,Sr.

14 Notario:José Rafael Carrera, propietario de un lote de terreno de seis mil

15 ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la parroquia Pomas-

16 qui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según se desprende del -

17 certificado del Registrador de la Propiedad de seis de Abril del

18 presente año, solicita autorización a este Instituto para enajenar

19 el predio parcialmente, en favor de los hijos, de la siguiente mane-

20 ra: Lote #1 de 1.031M², en favor de Angel Carrera; lote #2 de 1.027

21 M², en favor de Segundo José Carrera; y, lote #3 de 1.023 M², en favor

22 de Teresa Carrera.- Por cumplidos los requisitos de Ley y en razón

23 de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de

24 la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, cele-

25 bre la correspondiente escritura pública de acuerdo a los datos -

26 que le proporcionarán los interesados.-Déjame a salvo notario

CONTRIBUYENTE

ALCABALAS

*****3600,00

CONCEPTO
VTA DE DD Y SA (UP) ...
QUISILEMA MURALEN ...

*****3600,00

*****3600,00

0012947

CONTRIBUYENTE

Nº 42989



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
09-12-1.987

NOMBRE: ANGELO J. MODOIO CARRERA

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 90.000,00

Por valor del contrato de: COMPRAVENTA del

Inmueble ubicado en: POMASQUI

Que otorgará: HERMELINDA QUISILEMA

Ante el Notario: DR. MARCHON Y;

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO, 00/100

PRIMERA COPIA: Contribuyente

1987

TOTAL A PAGAR

\$ 900,00

DESC. 50%

Elaborado por

Pagado con Cheque No.:
Banco: BANCO DE AGUI

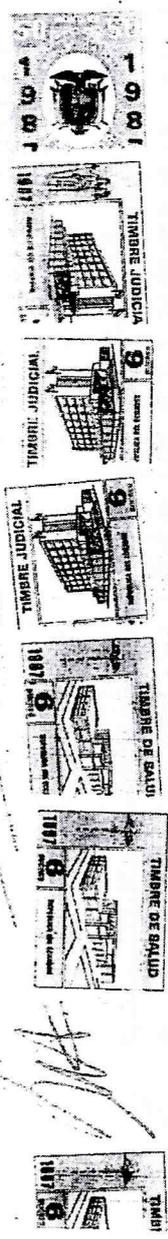
1987

RECIBI CONFORME

D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR



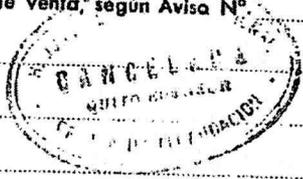
117

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 2432 25

Por S/. 450,00

Recibí de ANGEL CARRERA Y OTROS Quito, a 9 DIC. 1987 de 19 9 DIC. 1987
 de CUATROCIENTOS CINCUENTA 0-100 la cant. 0-100
 Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº
 del Notario Dr.
 que otorga HERMELINDA QUISILEMA
 a favor de ANGEL CUSTODIO Y OTROS
 de TERRANO
 situado en la parroquia de POMASQUI del Cantón
 Provincia de por la cantidad de S/. 96.000,00



Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 67668 A

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 Recibí de ANGEL CABRERA Y OTROS
 la cantidad de NOVECIENTOS SUCRES/100

Por \$ 900,00

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de
 que otorga HERMELINDA QUISILEMA
 Parroquia POMASQUI Cantón

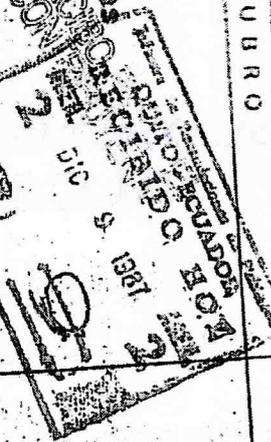
MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABÍ

Forma	1R			R.U.C. No.	1
Numero Secuencial	No 451527			C. IDENTIDAD	2
Recaudación Directa	1R				
FECHA		AÑO		DIA	
07 12 09		AÑO		DIA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL					

ANGEL CUSTODIO GARRERA QUISLEMA Y OTROS
 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA REMUELINDA
 QUISLEMA MORALES EN \$ 90,000.00

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
11127001	07	t. y sistemas	1,244.00
11127004	07	salud	7.40
SON MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN SUCESTIVO			
TOTAL:			1,251.40



150,00 de 19 la cantid sucre

1987

186

188

TIMBRE JUS

TIMBRE JUDICIAL

TIMBRE DE SALUD

TIMBRE DE SA

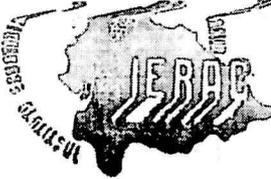
TIMBRE DE SAU

1000

1000

1000

HS



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

04496

Of. No.

Quito a,

04 MAY 1987

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario :

JOSE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno de seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según se desprende del Certificado del señor Registrador de la Propiedad de seis de abril del presente año, solicita autorización a este Instituto para enajenar parcialmente el predio en favor de sus hijos, de la siguiente manera : Lote número cuatro de un mil veinte y ocho metros cuadrados en favor de María Floresmila Carrera; lote número cinco de un mil veinte y cuatro metros cuadrados en favor de Lucrecia Carrera; y lote número seis, de un mil veinte y dos metros cuadrados en favor de Emérita Carrera.

Por cumplidos los requisitos de Ley y en razón de que el fraccionamiento no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebre las correspondientes escrituras públicas de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Rafael Villamar Villamar
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel copia de la copia que se encuentra en los Archivos de este Instituto, a las que se le dará el caso necesario.
Quito, a 30 de Noviembre de 1987



COLONIA

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de...

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de José Rafael Carrera Castellanos

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Francisco Javier Castellanos

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Cristóbal Salgado

otorgada el 14 de Marzo de 1956

legalmente inscrita el 16 de Marzo de 1956.

Certificación que la requiero para trámite de índole *Fojas 1/1 - N.º 146*

Judicial

Privada

3ra. clase - Form 87

Céd. Ident.) 170077386-2

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en

legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y

siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, em-

bargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio referido en la pe-

tición, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón, adquirido en ma-

yor extensión por el señor JOSÉ RAFAEL CARRERA, casado, mediante compra a

Francisco Javier Castellanos Nalivos y Raquel Toledo, según escritura cul-

brada el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el No-

tario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diez y seis de los mismos mes

y año; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen hipotecario; tambie-

se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, ca-

tores de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, las ocho a. m.

EL REGISTRADOR

o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador

Vertical stamp and markings on the left margin, including 'TAMBIEN DE SALUD' and various numbers.

1987

022509

RAZON: Siento por tal que:

revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir

ción constante en el certificado que le antecede. - Quito, a -
vinte y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, las
ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

M. G.

D. 86

358-191



MINISTERIO DE LA PROPIEDAD
EQUADOR

por

RAZON: Siento por tal, que por Sentencia dictada por el Juez
Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, el dieciseis de mayo
de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita el veinte y tres
de los mismos mes y año, se concede la Posesión Efectiva de
los bienes dejados por José Rafael Carrera Castellanos, en fa-
vor de sus herederas: Hermelinda Luisilena Morales, viuda
de Carrera y sus hijos: Rafael Emilio, María Floresmila, Ter-
sa Lusgarda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema; y Micaela
Lucrecia Carrera Morales.- A fojas trescientos cincuentay
ocho, número ciento noventay uno, del Registro de Demandas,
tome ciento diecisiete, y con fecha veinte y dos de mayo de
mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita una demanda
por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en su Providen-
cia de veinte de mayo del mismo año, propuesta por Lucrecia
Micaela Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Quisilema
y Elsa Carrera de Carrera, pidiendo la reivindicación e ac-
ción de un lote de terreno situado en la parroquia Pomasqui de
este cantón.- En lo demás no ha variado la situación constante
en el certificado que antecede. - Quito, a primero de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y siete. - Las Ocho a.m.

RV.

EL REGISTRADOR

Vertical stamps and markings on the right margin, including a date stamp '1987' and other illegible text.

COPIA CEE

Pomasqui

1 1
9 9
8 8
7 7

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

22 de Mayo de 1984. - Las 14h 30 minutos. -

HERMELINDA QUISILEMA MORALES, demanda la posesión efectiva de los bienes dejados por José Rafael Carrera Castellanos, en favor de la cónyuge sobreviviente y de sus hijos. - Agotada la tramitación pertinente, para resolver se considera: - Que en la partida de defunción del causante, la partida de matrimonio entre el hoy causante y la compareciente y la partida de nacimiento adjuntas a los autos, así como de la información sumaria también adjunta, se han justificado los requisitos previstos por el Art. 715 del Código de Procedimiento Civil. - Por lo expuesto, "AD" INTERVANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por JOSÉ RAFAEL CARRERA CASTELLANOS, en favor de Hermelinda Quisilema Morales, como cónyuge sobreviviente y de sus hijos Rafael Emilio, María Florencia, Teresa Lugarza, Segundo José y Angel Custodio Carrera Quisilema, y de Micaela Lucrecia Carrera Morales, en forma preindivisa, dejando a salvo cualquier derecho de terceros. - Inscríbase esta sentencia en el Registro de la Propiedad de este Cantón, previa notificación al Sr. Registrador de la Propiedad y confíeráse las copias que soliciten. Notifíquese. -

[Signature]
Dr. Alfredo Grijalva Muñoz
JUEZ

85 - D - 358 - 191
85 - D - 215 - 123

En tanto, a dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede a Hermelinda Quisilema Morales, por boleto que la dejé en el casillero judicial N° 553 Certifico.

[Signature]
Alfredo Grijalva Muñoz
Secretario

RAZON: Tanto por la presente que en esta fecha se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley la sentencia que antecede certifico. Mayo 22 de 1984.

[Signature]
Alfredo Grijalva Muñoz
Secretario

116

REPUBLICA DEL ECUADOR
Juzgado... do...
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de

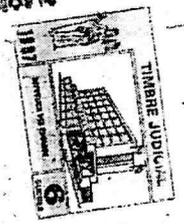
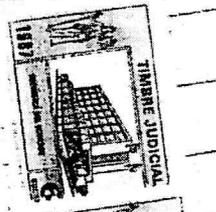
En Quito, a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,
a las, quince hora notifico a...

... al Señor Magistrado...
... al Secretario que certifica.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

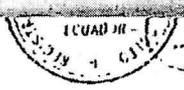
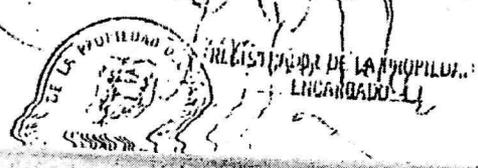
[Handwritten signature]
Alfredo Grijalva Muñoz
Secretario

OTARIO 23



Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Variales
del actual A.F.C. Tomo. 115

Quito, a 23 de Mayo de 1984



la fiel copia de su respectivo original que consta en el juicio
de posesión efectiva de los bienes dejados por José Rafael

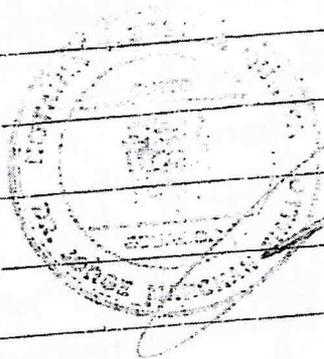
de posesión efectiva de los bienes dejados por José Rafael
Carrera Castellanos, que la confiere en virtud de haberse oje
... por el Ministerio de la ley.

Quito a 10 de Junio de 1984

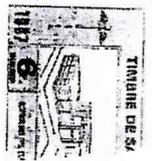
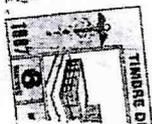
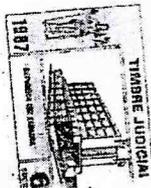
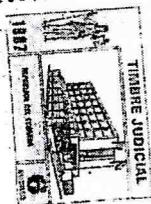
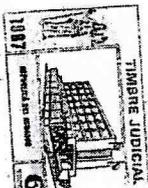
[Handwritten signature]
el Secretario



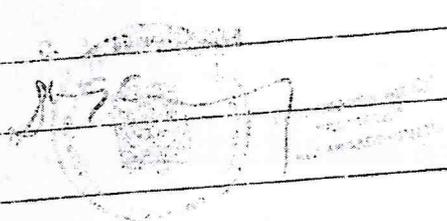
DOCTOR
 ARCHAN FIALLO
 OTARIO 25



[Handwritten signature]
 NOTARIO VERDEZMILLA QUINTA
 Quito-Ecuador



[Faint, mostly illegible text, possibly a legal notice or document content.]





MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD EN
LA COMPRA-VENTA DE PREDIOS RUSTICOS

HS

DATOS GENERALES:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL COMPRADOR:
MARIA FLORES MILA CARRERA
 ... Angel, Cantada, Carrera, Guacilema y Otropo

C. C. No.: **170133200-8** R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: ... **Pomasqui** ... **Independencia** ... S/N. ...
 CIUDAD CALLE No TI

B. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDEDOR:
 ... **Mormalinda Guisiloma Morales**

C. C. No.: R.U.C.: PASAPORTE No.:

DIRECCION DOMICILIARIA: ... **Pomasqui** ... **San José Alta** ... S/N. ...
 CIUDAD CALLE No TELE

C. UBICACION DEL PREDIO:
 PROVINCIA: **Pichincha** CANTON: **Luis** PARROQUIA: **Pomasqui**

SUPERFICIE: **3.425,00** Metros cuadrados ... De sus gananciales de los (M² o HAS.)
 LINDEROS: NORTE: con **Derechos y Acciones de su Esposo ya Fallecido**
 con **Guatemala la Merced** ... SUR: con **Calle Pública**
 ESTE: con **Varios Proprietarios** ... OESTE: con **Pasaje Pontonal** ...

D. TIPO DE VENTA: TOTAL DE SUS DERECHOS TOTAL PARCIAL
 Y ACCIONES A SUS SEIS AÑOS
 SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA: (M² o HAS.)
 SUPERFICIE QUE SE VENDE: **3.425,00** metros cuadrados. (M² o HAS.)

E. PRECIO TOTAL DE ADQUISICION: S/ **159.705,00** ... VALOR POR M²: S/ **46.500,00**
 FECHA **06-12-87**

F. DATOS DE ESCRITURAS: (VENDEDOR)

OTORGAMIENTO	NOTARIA	CANTON	FECHA	LUGAR	FECHA	SUPERFICIE

Poseción Efectiva de los bienes dejados por José Rafael Carrera Castellano y
en favor de sus herederos: Mormolinda Guisiloma Morales, Vanda de Carrera y sus h.
Por Sentencia dictada por el Juez Único Primero de lo Civil de Pichincha, el 16 de
Mayo de 1984, Inscrita el 23 de Mayo de 1984
 ESCRITURA: (COMPRADOR)

NOTARIA CANTON

Original PARA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS